

MEMORIA JUSTIFICATIVA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A OFICINAS Y LOCALES DE OBRA DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA.
Justificación de la contratación

Este contrato se plantea con el fin de cubrir la necesidad de suministro de gas natural para el consumo de calefacción en oficinas y locales de obra del grupo Tragsa.

Código CPV: 09123000 – Gas natural

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes porque conlleva una mayor dificultad de gestión (afecta el principio de la eficacia y eficiencia del Sector Público) y también sería perjudicial de cara a la concurrencia de licitantes y presentación de proposiciones económicas (las ofertas serían menos competitivas por el mayor impacto de los costes fijos de cada uno de los licitantes en sus propuestas).

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto se basa en el resultado que se obtiene del producto entre los consumos de gas natural previstos para diciembre de los inmuebles del Grupo Tragsa de acuerdo con su histórico, multiplicados por los precios unitarios en vigor en la actualidad aumentados en un 15% (previsión del incremento unitario del precio del kWh del gas durante la vigencia del contrato)

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar condicionado al volumen de suministros solicitados por el Grupo Tragsa durante el período de vigencia del contrato, así como a otros parámetros que se ven afectados por decisiones políticas y comerciales cuyas variaciones no se pueden prever si bien, a título meramente orientativo se estima que el importe del contrato podría ascender a **DOSCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (279.922,07 €) IVA incluido, de los que DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (231.340,55 €) es el importe IVA no incluido, y CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.581,52 €) corresponden al IVA aplicable conforme los siguientes cuadro de unidades y precios:**

DESGLOSE TÉRMINO VARIABLE:

TÉRMINOS VARIABLES DE ENERGÍA			
DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS	Precios Unitarios (€/KWh) (TV)	Nº Unidades Estimadas (kWh) (U)	Importe Total (I=TV*U)
Oficina de Conde de Peñalver 84 – Maldonado 58 (Madrid)	0,157893	310.344,00	49.001,15 €
Oficina de Julián Camarillo 6 B (Madrid)	0,157893	482.154,00	76.128,74 €
Oficina de Valentín Beato 6 (Madrid)	0,158599	233.089,00	36.967,68 €

TÉRMINOS VARIABLES DE ENERGÍA			
DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS	Precios Unitarios (€/KWh) (TV)	Nº Unidades Estimadas (kWh) (U)	Importe Total (I=TV*U)
Oficina de C/Jesús García de Paredes 9, Locales 3 y 4 (Guadalajara)	0,159834	49.226,00	7.867,99 €
Oficina de C/Jesús García de Paredes 9, Local 2 (Guadalajara)	0,162734	10.208,00	1.661,19 €
Oficina de C/ Hermanos Becerril 36, Local 1 (Cuenca)	0,158599	84.888,00	13.463,15 €
Oficina de C/ Europa 10, Bajo (Burgos)	0,158599	91.315,00	14.482,47 €
Oficina de C/ Cobalto 3, Bajo (Valladolid)	0,158599	68.542,00	10.870,69 €
Oficina de C/ Bomberos 10, Local Oficina (Segovia)	0,158599	90.581,00	14.366,06 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TÉRMINOS VARIABLES (IVA no incluido)			224.809,12 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			47.209,92 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TÉRMINOS VARIABLES (IVA incluido)			272.019,04 €

Los precios unitarios incluidos en el cuadro de unidades y precios se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dichos precios unitarios máximos.

El precio del consumo en kWh se computará sobre la cantidad efectivamente consumida, con 6 decimales según la propuesta de los licitadores para cada punto de suministro, y se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula polinómica siguiente, para cada mes de aplicación:

$$TV_i = A_i + B_i \times TTF_{DA} + C_i$$

Dónde:

Tv_i: Término variable calculado para el mes de aplicación para el punto de suministro i.

A_i y B_i: Coeficientes que servirán de base a la licitación, ofertados por los licitadores para cada punto de suministro y que se mantendrán invariables durante toda la vigencia del Contrato.

C_i: Coeficientes que servirán de base a la licitación, ofertados por los licitadores para cada uno de los puntos de suministro. Este coeficiente se considerará vinculado a los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas vigentes, segundo lo establecido en la orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, y la Ley 15/2012 de 27 de diciembre, y se actualizará incorporando únicamente las posibles diferencias que introduzca el Órgano Regulador en los valores de los peajes, cánones asociados al acceso de terceros a las

instalaciones gasistas, y otras modificaciones de algunos de sus componentes regulados que por disposición legal se modifiquen durante la vigencia del contrato.

TTF_{DA}: Para cada mes dado, la media aritmética no ponderada de los precios de oferta y demanda del índice TTF¹ (“Day Ahead” o “Weekend”, en su caso) publicado en €/MWh como “TTF Price Assessment” tal como se refleja en el informe de ICIS HEREN “European Spot Gas Market” o del índice TTF Spot DA publicado como “TFE-ICE Endex Dutch TTF Daily Gas Future” en la web “The ICE” para cada uno de los días del mes de entrega.

Únicamente a efectos de valoración de las ofertas presentadas el precio del índice TTF_{DA} a considerar por las empresas licitadoras deberá ser el relativo al mes de diciembre de 2022.

DESGLOSE TÉRMINO FIJO

TÉRMINO FIJO ENERGÍA	
Importe anual del término fijo de energía, del coste del impuesto sobre el gas natural (Impuesto Especial Hidrocarburos), del coste del alquiler de equipos, de la tasa de la C.N.M.C. y de la cuota del G.T.S..	6.531,43 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TÉRMINO FIJO (IVA no incluido)	6.531,43 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	1.371,60 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TÉRMINO FIJO (IVA incluido)	7.903,03 €

Resumen importes términos variables y fijos:

Descripción	Importe Total
Importe anual del término fijo de energía, del coste del impuesto sobre el gas natural (Impuesto Especial Hidrocarburos), de la tasa de la C.N.M.C. y de la cuota del G.T.S. y del coste del alquiler de equipos	6.531,43 €
Importe anual del término variable de energía estimado anual de gas natural, sin considerar el impuesto sobre el gas natural (Impuesto Especial Hidrocarburos), la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S..	224.809,12 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN VARIABLE Y FIJO (IVA no incluido)	231.340,55 €
Impuesto sobre el Valor Añadido	48.581,52 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN VARIABLE Y FIJO (IVA incluido)	279.922,07 €

Para la obtención de este presupuesto base de licitación se han considerado los siguientes precios unitarios y mediciones estimadas:

¹ Title Transfer Facility.

Oficina de Conde de Peñalver 84 – Maldonado 58 (Madrid)	
Suministro Estimado Anual de Energía (suministro gas natural) (kWh)	310.344
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh) , la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S.	0,158599
Importe (€/año)	49.001,15
Oficina de Julián Camarillo 6 B (Madrid)	
Suministro Estimado Anual de Energía (suministro gas natural) (kWh)	482.154
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh) , la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S.	0,157893
Importe (€/año)	76.128,74
Oficina de Valentín Beato 6 (Madrid)	
Suministro Estimado Anual de Energía (suministro gas natural) (kWh)	233.089
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh) , la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S.	0,158599
Importe (€/año)	36.967,68
Oficina de C/Jesús García de Paredes 9, Locales 3 y 4 (Guadalajara)	
Suministro Estimado Anual de Energía (suministro gas natural) (kWh)	49.226
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh) , la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S.	0,159834
Importe (€/año)	7.867,99
Oficina de C/Jesús García de Paredes 9, Local 2 (Guadalajara)	
Suministro Estimado Anual de Energía (suministro gas natural) (kWh)	10.208
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh) , la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S.	0,162734
Importe (€/año)	1.661,19
Oficina de C/ Hermanos Becerril 36, Local 1 (Cuenca)	
Suministro Estimado Anual de Energía (suministro gas natural) (kWh)	84.888
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh) , la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S.	0,158599
Importe (€/año)	13.463,15
Oficina de C/ Europa 10, Bajo (Burgos)	
Suministro Estimado Anual de Energía (suministro gas natural) (kWh)	91.315

Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh) , la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S.	0,158599
Importe (€/año)	14.482,47
Taller de C/Cobalto 3, Bajo, 47012 Valladolid (TRAGSA)	
Suministro Estimado Anual de Energía (suministro gas natural) (kWh)	68.542
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh) , la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S.	0,158599
Importe (€/año)	14.482,47
Oficina de C/ Bomberos 10, Local Oficina (Segovia)	
Suministro Estimado Anual de Energía (suministro gas natural) (kWh)	90.581
Precio término variable de energía estimado, sin considerar el Impuesto Especial Hidrocarburos (€/kWh) , la tasa de la C.N.M.C. ni la cuota del G.T.S.	0,158599
Importe (€/año)	14.366,06

El número de unidades incluidas es meramente estimativo y no existe por tanto la obligación por parte del Grupo Tragsa de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta el importe total del contrato, tomando como consumo estimado anual de energía (suministro gas natural) 1.420.347 kWh, obtenido de la suma de los consumos estimados para cada ubicación. Pero serán los precios unitarios los que sean máximos de licitación, quedando excluida la oferta que supere alguno de esos importes unitarios.

Los precios para el término fijo anual, el impuesto sobre el gas natural (Impuesto Especial Hidrocarburos), la tasa de la C.N.M.C., la cuota del G.T.S., y el alquiler de los equipos serán los legalmente vigentes, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que oferten precios para el término fijo, el impuesto sobre el gas natural (Impuesto Especial Hidrocarburos), la tasa de la C.N.M.C., la cuota del G.T.S., y el alquiler de los equipos superiores a los legalmente vigentes. El adjudicatario trasladará el término fijo anual, y el precio del alquiler de los equipos de medida, íntegramente, y sin recargo alguno, de la empresa distribuidora al consumidor.

Se aceptarán únicamente variaciones de los precios de los conceptos regulados del precio final, como consecuencia de cualquier cambio regulatorio publicado en el BOE que lo afecte, bien al alza o a la baja, así como los referidos en la fórmula de cálculo del Término Variable. Estas variaciones se aplicarán desde la firma del contrato hasta la finalización de contrato.

Es obligatorio tener en cuenta que el Grupo Tragsa utiliza el Gas Natural con fines profesionales, sin utilizarse en procesos de generación y cogeneración eléctrica.

Se entenderán incluidos en los precios unitarios ofertados los siguientes conceptos:

- Los precios de los suministros de energía incluirán el precio de la energía y todos los componentes regulados.
- Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente

pliego. El importe ofertado debe incluir todos los costes necesarios para el suministro de la energía en los locales indicados a excepción del IVA

Sin embargo, los precios unitarios ofertados de suministro de energía no incluirán el precio del alquiler de los equipos de medida. Tampoco incluirán el término fijo de acceso a la red, el impuesto sobre el gas natural, el impuesto sobre el valor añadido (IVA), la tasa de la C.N.M.C., la cuota del G.T.S., o cualquier otro impuesto asociado al suministro de la energía, así como otros gastos (avales, depósitos, ...) que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato.

El apartado del presupuesto base de licitación "Importe anual del término fijo de energía, del coste del impuesto sobre el gas natural (Impuesto Especial Hidrocarburos), la tasa de la C.N.M.C., la cuota del G.T.S., y del coste del alquiler de equipos", es una partida presupuestada fija que no será ofertada y se consumirá en función de necesidades puntuales según pliego de prescripciones técnicas.

El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS Y SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (277.608,66 €) IVA NO INCLUIDO**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	231.340,55 €
MODIFICACIONES (20%)	46.268,11 €
IMPORTE POR PRÓRROGAS	-
VALOR ESTIMADO DE CONTRATO (IVA no incluido)	277.608,66 €

- No se prevén prórrogas que supongan aumento del importe presupuestado.
- Se prevé un 20% sobre el presupuesto base de licitación como posibles modificaciones debido a la posibilidad de que sea necesario abastecer a oficinas adicionales, a que se establezcan legalmente unas tarifas superiores o a un mayor consumo del previsto que depende de factores medioambientales que ahora mismo no se pueden determinar por el Grupo Tragsa.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Habilitación empresarial

Los criterios de clasificación empresarial son los establecidos en el artículo 81 de la Ley 12/2007, de 2 de julio: "Inscripción como Comercializadora de gas natural en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado de combustibles gaseosos por canalización", según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por lo que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

Solvencia económica y financiera:

Declaración responsable de la empresa licitante que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA no incluido.

Solvencia técnica:

Declaración responsable de la empresa licitante acreditativa de haber realizado suministros de tipología similar (que se encuadren en el mismo CPV) al del objeto del contrato, durante los tres últimos años naturales; por un importe anual en cada uno de ellos de al menos CIENTO Y CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) IVA no incluido. Se adjuntará a dicha declaración una relación de suministros realizados, que deberá indicar el alcance, año de ejecución, el cliente al que se le suministró y el importe de los mismos.

Declaración responsable de la empresa en la que se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales necesarios para una correcta ejecución del contrato, garantizando un servicio de asistencia en no más de 24 horas en caso de incidentes o si así lo solicitara el Grupo Tragsa

Adscripción de medios

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que el licitante pone a disposición del contrato un gestor único que centralice las gestiones comerciales y de administración del servicio con las competencias necesarias para realizar funciones de coordinación y asistencia del contrato (incidencias, altas, bajas y modificaciones de servicio), con al menos tres años de experiencia, en los últimos cinco años, en funciones análogas. Será el interlocutor con el órgano responsable del contrato.

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante poniendo a disposición del contrato un servicio gestión virtual, a través de Internet, del tipo multiusuario (que permita acceder y gestionar más de 5 usuarios distintos del Grupo Tragsa), mediante acceso con claves de usuario independiente por cada usuario, y disponer y actualizar las principales variables de gestión energética de cada punto de suministro, incluyendo consumos y facturas

Con estos criterios se pretende comprobar la capacidad del licitante para suministrar la energía demandada en la presente licitación, sin que suponga limitación de la competencia. Están directamente relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales a las características e importe de la licitación.

Justificación de los criterios de adjudicación

Existe un único y objetivo criterio de adjudicación que es el precio, de tal forma que se atribuirán cien puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$X = 100 - [(n/a) - 1] \times 100$$

siendo "X", la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos; "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

El precio será determinado por el importe del término variable. Se obtendrá realizando la suma del producto de los precios unitarios calculados para cada punto de suministro.

Para obtener el precio del Término Variable de cada empresa licitadora y punto de suministro se aplicará la siguiente fórmula:

$$TV_i = A_i + B_i \times TTF_{DA} + C_i$$

Únicamente a efectos de valoración de las ofertas presentadas el precio del índice TTF_{DA} a considerar por las empresas licitadoras deberá ser el relativo al mes de enero de 2022.

No se incluye ningún otro criterio de adjudicación por estar perfectamente definidas en el pliego las funciones y características técnicas del suministro objeto de contratación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

“La facturación se realizará de forma electrónica en orden al ahorro de papel favoreciendo de esa manera el consumo sostenible y responsable de los recursos naturales.”

Justificación de no solicitar garantía definitiva

Según lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exime el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, por el objeto del contrato ser un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.